

VOTO POR CORREO DESDE FUERA DE TU LOCALIDAD

Si no vas a estar el 22 de mayo en la localidad donde te corresponde ejercer tu derecho al voto, puedes votar por correo, solicitándolo a la **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL**.

PASOS A SEGUIR:

a) A partir del día **29 DE MARZO y hasta el 12 DE MAYO** puedes solicitar en cualquier oficina de Correos un certificado de inscripción en el censo.

b) La solicitud deberás hacerla personalmente llevando el DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ORIGINAL (no sirve una fotocopia).

c) **En caso de enfermedad o incapacidad** que te impida formular personalmente esta solicitud, podrás hacerlo autorizando notarial o consularmente a otra persona. Eso sí, en estos casos deberás acreditar por medio de certificación médica oficial, la existencia de esa enfermedad o incapacidad.

La persona autorizada para solicitar el certificado de inscripción en el censo en nombre de otro, solamente podrá hacerlo en nombre DE UNA persona, NUNCA DE VARIOS ELECTORES.

La Oficina del Censo Electoral remitirá por correo certificado al domicilio del elector, las papeletas y sobres electorales junto con el certificado.

ES IMPRESCINDIBLE QUE ESTA DOCUMENTACIÓN LA RECOJA PERSONALMENTE EL PROPIO INTERESADO, IDENTIFICÁNDOSE.



En caso de no encontrarse en su domicilio, se le comunicará la Oficina de Correos en la que debe recoger, PERSONALMENTE Y CON EL ORIGINAL DEL DNI, su documentación.

Tienes hasta el **18 DE MAYO** para enviar tú voto a las MESAS ELECTORALES siempre certificándolo, gratuitamente, en cualquier Oficina de Correos.

PLAZOS:

**COMIENZO PLAZO SOLICITUD VOTO POR CORREO: 29 de
marzo**

FIN PLAZO SOLICITUD VOTO POR CORREO: 12 de mayo
ENVÍO A LOS DOMICILIOS DE LA DOCUMENTACIÓN
NECESARIA PARA VOTAR: entre el 2 y el 15 de mayo
**FIN PLAZO PARA ENVIAR VOTO POR CORREO: 18 de
mayo**